

SG-GE, RG

Expediente: 0100DGT24779bis

RESOLUCIÓN de la Dirección General de Tráfico por la que se acuerda la retroacción del procedimiento de adjudicación para la contratación de la Concesión de gestión de cursos de sensibilización y reeducación vial para la recuperación de crédito de permiso de conducción - Expediente número 0100DGT24779bis -, para dar cumplimiento a la resolución del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales

La convocatoria de la licitación por procedimiento abierto del expediente citado fue publicada con fecha 20/03/2015 en el Perfil del Contratante (<http://contrataciondelestado.es>) y con fecha 24/03/2015 en el Boletín Oficial del Estado.

Con fecha 28/09/2015, se publica en el Perfil del Contratante la Resolución de la Directora General de Tráfico por la que se adjudica el contrato denominado "Concesión de gestión de cursos de sensibilización y reeducación para la recuperación de crédito de permiso de conducción", con número de expediente 0100DGT24779bis.

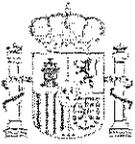
Frente a la Resolución de adjudicación se interpone recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, con números 1072, 1073, 1075, 1077 Y 1111/2015, por D^a. P. F. N., en nombre y representación de la sociedad PONS SEGURIDAD VIAL S.L., D. J. M. B. C. en nombre y representación de la UTE CNAE, ECT, FORMASTER, ITT, D. R. C. L., en su propio nombre, D. A. C. E. en nombre y representación de la sociedad AUTOESCUELA PORTUGAL S.L. y D. J. M. G. en nombre y representación de la sociedad la GUAGUA CANARIAS S.L.

Con fecha 11 de diciembre de 2015, el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractual dictó la Resolución 1132/2015 en la que estimaba parcialmente las pretensiones de la UTE CNAE, ECT, FORMASTER, ITT y la GUAGUA CANARIAS S.L., e inadmite los recursos de PONS SEGURIDAD VIAL S.L., D. R. C. L., y AUTOESCUELA PORTUGAL S.L., disponiendo la exclusión de PONS SEGURIDAD VIAL S.L. y una nueva adjudicación a favor de quien hubiera quedado clasificado en segundo lugar respecto al Lote 4, la anulación de la notificación de la adjudicación de los lotes 1 y 3 retrotrayendo el procedimiento al momento inmediatamente anterior a dicha notificación a fin de practicarla nuevamente debiendo hacerse constar los datos relativos a los centros excluidos de la valoración por encontrarse a más de 500 metros respecto de estaciones de autobús, metro o tren; y por último, la incorporación al expediente de contratación de los documentos que se desprenden de lo expuesto en dicha resolución.

En consecuencia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,

ACUERDO

PRIMERO.- Respecto a los Lote 1 y 3, anular la notificación de la adjudicación retrotrayendo el procedimiento de licitación al momento inmediatamente anterior a dicha notificación. Debiendo incluir en el informe de valoración los datos relativos a los centros excluidos de la valoración por encontrarse a más de 500 metros respecto de estaciones de autobús, metro o tren.



MINISTERIO
DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO

SECRETARÍA GENERAL
SUBDIRECCIÓN ADJUNTA DE
ADMINISTRACIÓN ECONOMICA
AREA DE GESTION ECONOMICA

SEGUNDO.- En cuanto al Lote 4, anular la notificación de la adjudicación retro trayendo el procedimiento de licitación al momento de la valoración de la documentación administrativa, excluyendo a la licitadora PONS SEGURIDAD VIAL S.L. por no acreditar la solvencia técnica exigida, habiendo licitado a los cinco lotes, de acuerdo con la interpretación realizada por la Resolución 1132/2015 del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractual; conservando el resto de los trámites no afectados por esta retroacción, y procediendo a una nueva adjudicación.

TERCERO.- Incorporarse al expediente de contratación la documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se ha comprometido a dedicar o a adscribir a la ejecución del contrato, contemplados en el apartado 3 del pliego de prescripciones técnicas.

CUARTO.- Publicar la presente Resolución en el Perfil del Contratante y notificarla a los licitadores.

Madrid, a

EL DIRECTORA GENERAL ACCTAL
R.D. 400/12 de 17 de febrero (BOE 18/02/12)
Modificado por el R.D. 873/14 (BOE 14/10/14)
EL SECRETARIO GENERAL

Cristóbal Cremades Rodríguez